

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**13303** *Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el cuarto Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del cuarto Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de noviembre de 2015.—La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

#### ANEXO

**Cuarto acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las islas Canarias**

En Madrid, 20 de noviembre de 2015.

#### REUNIDOS

De una parte, don Pablo Saavedra Inaraja, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 572/2015, de 26 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril («BOE» del 24), modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio («BOE» del 28) sobre delegación de competencias del citado Departamento.

Y de otra, don Narvay Quintero Castañeda, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, nombrado por Decreto 105/2015, de 9 de julio («BOC» núm. 133), actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las partes, en la calidad que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto

#### EXPONEN

1. Que con fecha 9 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.

2. Que, con fecha 25 de noviembre de 2010 se aprobó el Acuerdo de modificación y prórroga del convenio.

3. Que, para cumplir con los objetivos del convenio, el 27 de septiembre de 2012 y 17 de diciembre de 2013, las partes suscribieron el segundo y tercer acuerdo de modificación del convenio.

4. Que, en la reunión celebrada el siete de mayo de 2015, los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, una vez analizada la situación actual de las obras en ejecución y los créditos disponibles hasta su finalización, acuerdan proponer la modificación de la cláusula octava, apartado 6, en el sentido de que los incrementos por incidencias contractuales, tales como modificados, complementarios e indemnizaciones, así como los derivados de revisión de precios y de excesos de medición, computen con cargo a las dotaciones del convenio, siempre que no exceda del límite presupuestario establecido en el convenio.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el Cuarto Acuerdo de modificación del Convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008, que se registrá de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008.

Segunda.

Se modifica el contenido de la cláusula octava, apartado 6, en los siguientes términos:

«6. Las incidencias contractuales, tales como modificaciones, complementarios e indemnizaciones, que supongan un importe económico superior al presupuesto de adjudicación, deberán ser informados por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Los incrementos en el presupuesto derivados de revisiones de precios y de excesos de medición a que hace referencia la legislación sobre contratación pública vigente, así como las incidencias contractuales señaladas en el párrafo anterior, computarán como gasto con cargo a las dotaciones previstas en este convenio, siempre que no exceda del límite presupuestario establecido en la cláusula tercera del Convenio.»

El resto del clausulado del Convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el Cuarto Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Pablo Saavedra Inaraja.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Narvay Quintero Castañeda.